



**CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE 19 SEPTIEMBRE 2022, PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 14 PLAZA(S) DE PERSONAL LABORAL DE LA CATEGORÍA DE PROFESIONES AUXILIARES SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO (OPERARIO/A) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

---

## ANUNCIO

La CPS-Órgano de Selección designada para proveer, por el sistema de concurso-oposición, 14 plaza(s) de personal laboral de la categoría de PROFESIONES AUXILIARES SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO (OPERARIO/A) del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el día 12 febrero 2024, ha acordado publicar el siguiente anuncio en relación al Tema 7 de las bases por las que se registrarán los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal:

La Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos, de 27 de febrero de 2009, ha quedado derogada por el punto primero de la Disposición derogatoria única de la Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular.

En consecuencia, desaparece el Título III: Gestión de los residuos municipales, pasando en la nueva Ordenanza a ser el Título II: Gestión de los residuos municipales.

El artículo 25 (Clasificación de los residuos), de la antigua Ordenanza, pasa a dividirse en la nueva en el artículo 25 (clasificación de los residuos. Residuos generales) y artículo 26 (Clasificación de los residuos. Residuos especiales).

El artículo 31 (Recogida selectiva y separación en origen), de la antigua Ordenanza, pasa a ser en la nueva, prácticamente todo el capítulo IV (Separación, depósito y recogida de los residuos generales), del Título II (Gestión de los residuos municipales), por tanto, desde el artículo 47 hasta el artículo 53.

El artículo 32 (Clases de recipientes), de la antigua Ordenanza, pasa a ser en la nueva el artículo 37 (clases de recipientes), del capítulo III (Recipientes para el depósito de residuos), del Título II (Gestión de los residuos municipales).





El artículo 34 (Conservación y limpieza de los recipientes normalizados), de la antigua Ordenanza, pasa a ser en la nueva el artículo 41 (Conservación y limpieza de los cubos) del capítulo III (Recipientes para el depósito de residuos), del título II (Gestión de los residuos municipales).

Asimismo, recordamos que el ejercicio se desarrollará conforme a la normativa vigente a la fecha de realización de este, debiendo el opositor actualizar los contenidos en los momentos que se vayan produciendo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

*Firmado electrónicamente*  
EL/LA SECRETARIO/A TITULAR DE LA CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN  
**MINERVA MARTIN CARRETERO**

